



RESOLUCIÓN NÚMERO **003360** DEL **11 AGO 2011**

*"Por medio de la cual se establece la prueba psicofísica para oficiales y suboficiales que aspiren a ascender dentro del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, en la planta de personal de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC",*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 407 de 1.994, y

**CONSIDERANDO:**

Que el servicio penitenciario y carcelario se debe prestar con fundamento en los principios legales de igualdad e imparcialidad, desarrollados por profesionales idóneos encargados de ejercer autoridad, cumplir la ley, y las órdenes impartidas.

Que el artículo 117 del Decreto 407 del 1994, define al Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional como un organismo que cumple un servicio esencial del Estado, armado, de carácter civil y permanente al servicio del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, integrado por personal uniformado, jerarquizado, con régimen y disciplinas especiales.

Que para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, es esencial como una de las condiciones de los ascensos del personal de oficiales y suboficiales del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, la acreditación de aptitud psicofísica de los aspirantes.

Que conforme a lo consagrado en la Resolución No. 1016 de 1989, expedida por los Ministerios de Salud y Trabajo y los Artículos 3 y 5 (Literal B) de la Resolución No. 2346 de julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social, y en concordancia con el Decreto Ley 407 de 1.994, es deber del Instituto determinar las pruebas médicas y psicológicas que se han de practicar a los aspirantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional a ascender en la Institución, para determinar su capacidad psicofísica de acuerdo con el perfil ocupacional establecido por el INPEC, para el cumplimiento de las actividades que corresponden a la naturaleza del servicio penitenciario.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º CONTENIDO.** Establecer la prueba psicofísica para el ascenso en la carrera penitenciaria, del personal de oficiales y suboficiales del cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, que permitirá determinar la capacidad (Médica y Psicológica) del aspirante al ascenso en atención al perfil ocupacional establecido por el INPEC, para el cumplimiento de las actividades que corresponden a la naturaleza del servicio Penitenciario.



*Handwritten signature or initials.*

Continuación de la Resolución No \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 2º CAPACIDAD PSICOFISICA.** Es la aptitud física, mental y psicológica que debe tener el servidor público del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional para ascender en la planta de personal del Instituto Nacional penitenciario y carcelario INPEC.

El aspirante que cumpla con todas las condiciones médicas, psicológicas, y demás que le permitan desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente al cargo empleo o funciones según el perfil ocupacional establecido por el INPEC, será considerado APTO.

Es NO APTO, el servidor Penitenciario-aspirante que presente alguna alteración médica, psicológica o psiquiátrica que no le permita desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente al empleo o función según el perfil ocupacional establecido por el INPEC; razón por la cual será excluido del proceso de selección.

**ARTICULO 3º COMPONENTES DE LA PRUEBA PSICOFISICA.** Estará conformada por la aptitud médica laboral y personalidad.

**PARAGRAFO PRIMERO: APTITUD MÉDICA LABORAL** La aptitud medica laboral tiene como objetivo determinar las condiciones de salud física del servidor penitenciario que pretende ascender dentro del Cuerpo de custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional. La Certificación se expedirá bajo el concepto de apto o no apto.

**PARAGRAFO SEGUNDO: PERSONALIDAD.** Tiene como objetivo determinar las posibles inhabilidades para prestar el servicio por parte del aspirante al ascenso, ocasionadas por trastornos psiquiátricos o psicológicos. Será considerado bajo el concepto de ajustado o no ajustado

**ARTÍCULO 4.OBLIGATORIEDAD Y COMPONENTES DE LA PRUEBA.** La prueba psicofisica para los servidores que aspiren al ascenso en un proceso de selección para el cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria Nacional, será de exigencia obligatoria de la siguiente manera.

**COMPONENTE DE APTITUD MÉDICA LABORAL:**

**EXAMEN MEDICO:**

**ANAMNESIS:** Examen clínico de los antecedentes patológicos del paciente. Son los datos o información relevante acerca del paciente, su familia, el medio en que ha vivido, las experiencias que ha tenido, incluyendo sensaciones anormales, estados de ánimo o actos observados por el paciente o por otras personas con la fecha de aparición y duración y resultados del tratamiento.

**EXAMEN FISICO**

Examen médico general

**COMPONENTE DE PERSONALIDAD**

- Prueba escrita de personalidad
- Entrevista Psicológica

*CPA*

Continuación de la Resolución No \_\_\_\_\_

La interpretación y análisis de resultados de la prueba escrita de personalidad se confrontarán mediante entrevista semiestructurada.

**ARTÍCULO 5. RESULTADOS.** El único resultado aceptado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, respecto de la aptitud médica y psicofísica del aspirante, será el emitido por la entidad designada o contratada para tal fin por la Comisión Nacional del Servicio Civil y tendrá el carácter de definitivo para los efectos legales correspondientes.

**ARTICULO 6** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Ciudad, a los

11 AGO 2011

*[Handwritten signature]*  
**Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA**  
Director General

*[Handwritten initials]*  
Proyectada y Elaborada por: Dora Inés Sánchez L.  
Subdirección de Talento Humano.  
Salud Ocupacional.  
Sub-Comandante de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria  
Equipo Asesor de Talento Humano.  
Luis Francisco Galván P.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Fecha de elaboración 01-08-2011

  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
**I.N.P.E.C.**  
CONTROL DE LEGALIDAD  
Nombre Luis Francisco Galván P.  
Cargo Jefe of. Asesora Jurídica  
Fecha \_\_\_\_\_